

## Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

**EJECUTIVO** 

RAD: 2021-00460-00

**ART** 

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO Secretario.

Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

Del escrito de contestación presentado por el demandado MARY LUZ ENRIQUE BLANCO a través de apoderado judicial se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

De otra parte se RECONOCE al Dr. EMILIO LAGOS ZABALA como apoderado del demandado MARY LUZ ENRIQUE BLANCO, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

---

El presente auto se notifica por estado No. 195 del 6 de diciembre de 2021